Expediente: **986/26**
Carátula: **FRIAS KAREN DEL VALLE C/ BURGOS MARIA ISABEL S/ ALIMENTOS- FIJACION**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC**
Tipo Actuación: **RESOLUCION MULTA**
Fecha Depósito: **07/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - BURGOS, MARIA ISABEL-REQUERIDO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 986/26

H20101546244

JUICIO: FRIAS KAREN DEL VALLE c/ BURGOS MARIA ISABEL s/ ALIMENTOS- FIJACION.

LEGAJO N°: 986/26

Concepción, 06 de noviembre de 2026.

CENTRO DE MEDIACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

REGISTRADO

RESOLUCION N°

131**AÑO**

2026

AUTOS Y VISTOS

Para resolver la aplicación de Multa en el Legajo de Referencia y,

CONSIDERANDO:

1) Que de las constancias obrantes en el presente legajo surge que la parte requerida fue debidamente notificada mediante Cédula N° 4055/26 a la audiencia de mediación fijada para el día 14/10/2026 a h 11:00 por el Sr. Mediador Dr. **CORREA GIMÉNEZ NÉSTOR F..**

Que en la respectiva cédula de notificación se consigna claramente el apercibimiento establecido por la Ley de Mediación Prejudicial Obligatoria en su Art. 13, 2° párrafo, para el caso de incomparecencia.

2) Conforme consta del acta de cierre del 14/10/2026, el procedimiento de mediación se cierra como consecuencia de la incomparecencia injustificada de la parte REQUERIDA, **Sra. MARIA ISABEL**

BURGOS, DNI N.° 24.953.754, con domicilio sito en CAMPO BELLO, DOBLANDO A LA IZQUIERDA A LA PAR DE UN CANAL DE AGUA, GRANEROS, PROVINCIA DE TUCUMÁN.

Siendo así, la conducta mencionada en el párrafo anterior se encuadra en el supuesto de incomparecencia injustificada descripta en el Art 13, 2° párrafo de la Ley n° 7.844 y sus modificatorias, por lo que corresponde se aplique la multa establecida en el mismo artículo.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art 4 y 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatorias,

RESUELVO:

I)- HACER EFECTIVO el apercibimiento ordenado en el art. 13, 2° párrafo de la Ley 7.844 y sus modificatorias; en consecuencia aplíquese a la Sra. **MARIA ISABEL BURGOS, DNI N.° 24.953.754, con domicilio sito en calle CAMPO BELLO, DOBLANDO A LA IZQUIERDA A LA PAR DE UN CANAL DE AGUA, GRANEROS, PROVINCIA DE TUCUMÁN, una multa de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL ($1.460.000),** en razón de lo considerado.

II)- Deposítese la suma mencionada en la cuenta ***"Poder Judicial - Mediación - Cuenta Corriente N° 22 - 71210/5" del Banco Macro S.A.***, en el término de 10 (diez) días, debiéndose acreditar dicho depósito ante el Centro de Mediación Judicial, en el término de 3 (tres) días de haberse hecho efectivo este.

III)- Oportunamente, remitir copia al Sr. Agente Fiscal para su ejecución (Art. 13, 2° párrafo).

IV)- HÁGASE SABER.EP

Actuación firmada en fecha 06/11/2026

Certificado digital:
CN=ALDERETE Maria Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.